

RESOLUCION DE ALCALDIA № 106- 2024- MDY

Yura, 07 de agosto del 2024

VISTOS: El Informe Nº 00519-2024-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe Nº 00427-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00652-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su artículo 40° inc. 40.1). "Son modificaciones presupuestarias en el nivel función programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

മൂué, con Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 47°, inciso 47.1) "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal". 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, en el numeral 47.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"

Que, según Directiva Nº 001-2024-EF/50.01 que aprueba la Resolución Directoral Nº 009-2024-EF/50.01 en su artículo 29° Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Informe Nº 00519-2024-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias Tipo 003 N° 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 384, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y 413, efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300358- Municipalidad Distrital de Yura, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal emitidas durante el mes de JULIO DEL 2024.

Que, mediante Informe Nº 00427-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable a la aprobación mediante acto resolutivo de la formulación de modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional y Programático del Pliego 300358, Municipalidad Distrital de Yura, correspondiente al mes de julio del 2024.

Que, mediante Proveído Nº 00652-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe Nº 00427-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300358- Municipalidad Distrital de Yura, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003 N° 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 384, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y 413, emitidas durante el mes de JULIO DEL 2024.











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, además de remitir copia del presente a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Masional, del Presupuesto Público, bajo responsabilidad

ARTIQULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente (A Novimbresolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

..... UISTRIJAL BY YKA

Ale Jomeya Alejandra Zojoda Auzunaga tela Zificina General de Ecretaria General MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUR

Mirtha Mavel Ruelas Casillas ALCALDESA



DDISTA



